

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

11677 ORDEN de la Consejería de Cultura y Educación por la que se establecen normas para la resolución de las convocatorias de subvenciones y ayudas enmarcadas en el Programa Séneca.

El Programa Séneca comprende una serie de subvenciones y ayudas como primer conjunto de actuaciones enmarcado en el Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En las convocatorias ya publicadas se establecía un proceso de resolución y unos plazos que se han manifestado inapropiados para el adecuado desarrollo de los procesos de valoración y evaluación, por lo que resulta necesaria su modificación.

En su virtud, y de conformidad con las facultades que tengo atribuidas, a propuesta del Director General de Universidades,

DISPONGO

Artículo Único.

Finalizada la fase de valoración de solicitudes, la Comisión de Evaluación redactará sus conclusiones por escrito que trasladará a la Dirección General de Universidades. Ésta, a su vez, elevará dichas conclusiones, junto

con una propuesta razonada de resolución a la Consejera de Cultura y Educación.

La Consejera de Cultura y Educación, a la vista de la propuesta razonada de la Dirección General de Universidades, y oído el Consejo de Dirección de la Consejería, dictará Orden de Concesión de las becas, que determinará la relación de beneficiarios y suplentes y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

El plazo máximo para la resolución de los expedientes a que se refieren las diferentes órdenes de concesión será de seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes correspondiente, entendiéndose desestimadas aquellas que, transcurrido el citado periodo, no se le hubiese comunicado resolución expresa.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente orden.

Disposición final

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Consejera de Cultura y Educación,
Cristina Gutierrez-Cortines Corral.

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

11672 RESOLUCIÓN anulatoria de cotos privados de caza.

Relación de titulares de cotos privados de caza de la Región de Murcia que han resultado desconocidos o ausentes y que a través de este «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se procedió a su notificación de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de que sea igualmente notificada por medio de tablón de edictos de los respectivos Ayuntamientos.

Resolución anulatoria de los siguientes cotos privados de caza:

Nombre y apellidos, D.N.I. del titular; Nombre y n.º de coto privado; Municipio; Año.

María Luisa Paxot Ortiz, 19735272; El Espinar MU-10.686; Yecla; 1995.

Miguel Zapata Sánchez, 6170499; Finca Zapata MU-11.229; Alhama; 1995.

Joaquín Hernández Torres, 24042636; Los Morenos MU-10.006; Lorca; 1995.

Grudinco, S.L., B03303161; Cotico del Mingrano MU-11.339; Cieza; 1995.

Recurso y reclamaciones:

Recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 9 de julio de 1996.— La Directora, **Pilar Megía Rico.**